Retiro Programado

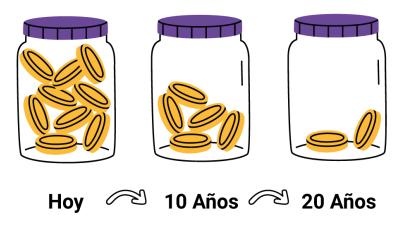
En esta modalidad, tu fondo de pensión es mantenido y administrado por la AFP y todos los meses recibirás un monto mensual como pensión. Este monto se recalculará año a año, pudiendo subir o bajar la pensión

Además, la AFP seguirá invirtiendo tus ahorros previsionales, por lo que éstos podrán subir o bajar, dependiendo del comportamiento de los fondos en los que éstos estén invertidos.

Bajo esta alternativa, los fondos siguen siendo de tu propiedad. De todos modos, ten presente que la AFP irá año a año recalculando el monto de la nueva pensión a la que tendrás derecho por ese año, considerando que los fondos que te van quedando te alcanc en para recibir pensión mientras se espera que vivas de acuerdo a los años que indican las tablas de expectativas de vida. Así la regla general es que tu pensión vaya disminuyendo cada año.

Debes saber que:

- En Retiro Programado el monto de tu pensión varía cada año, pues se recalcula considerando los ahorros que te quedan, la ganancia o pérdida que tuvieron esos ahorros, tu expectativa de vida y la de tus beneficiarios legales.
- Si optas por esta modalidad puedes cambiarte a una Renta Vitalicia en cualquier momento, siempre y cuando tu pensión pactada sea igual o mayor a la mínima exigida.
- Si falleces y aún quedan fondos de tus ahorros, tus beneficiarios de pensión recibirán una pensión de sobrevivencia. Los beneficiarios y los porcentajes que le corresponderá a cada uno están establecidos por ley, y son los mismos que se aplican para la modalidad Renta Vitalicia.
- Si falleces y no existen beneficiarios de pensión, pero aún quedan fondos de tus ahorros, éstos se pagarán como herencia a tus herederos legales.



Hasta que se te acaben tus ahorro